

Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral Local y Federal en el estado de _____

CUESTIONARIO

Estimado(a) Señor(a) _____

(Nombre(s) y apellidos)

Cargo y/o título de autoridad indígena en su municipio

El artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción II, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral (INE) definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

La Distritación Electoral es el proceso que permite la determinación de los límites geográficos de los distritos electorales a nivel federal o en cada una de las entidades federativas.

Un Distrito Electoral es un área geográfica que se define con la finalidad de distribuir de manera equilibrada a la población del país o de una entidad federativa, de tal forma que se pueda elegir a las y los diputados de mayoría relativa y con ello lograr que cada diputado electo represente a un número similar de pobladores.

La constitución federal determina que son 300 distritos electorales uninominales, mientras cada constitución estatal o, en su caso, el Estatuto de Gobierno para el caso de la Ciudad de México, define el número de los distritos electorales de la entidad.

Los Pueblos y Comunidades Indígenas deben ser tratados de manera especial en el proceso de Distritación Electoral. La constitución federal señala que para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea

factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política¹.

En el mismo orden de ideas, la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determina que las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.

En congruencia con este marco normativo, el INE instrumentó una Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas que dio inicio con la realización del Foro Estatal de Distritación y con la Mesa Informativa Especializada en su entidad federativa.

El pasado 27 de junio del año curso se generaron los Primeros Escenarios de Distritación Electoral Federal y Local de su entidad, mismos que les serán entregados conjuntamente con los cuestionarios que forman parte de este documento, uno para la Distritación Local y otro para la Distritación Federal, con la finalidad de que emitan su opinión sobre:

1. La forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los distritos electorales locales y federales generados por la autoridad electoral, y
2. Una propuesta inicial de cabecera distrital tanto para el ámbito local como el federal.

¹ Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que, entre otras cosas, se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1 y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSULTA SOBRE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL CUESTIONARIO

Con el fin de conocer su opinión sobre el Primer Escenario del proceso de Distritación Electoral Local en su estado le solicitamos amablemente contestar las siguientes preguntas:

1. ¿Cargo de la autoridad o nombre de la institución u organización que contesta el cuestionario?
2. ¿En qué municipio se ubica su comunidad o pueblo indígena?
3. ¿De acuerdo con el mapa que recibió, en qué número de distrito local quedó ubicado el municipio en el que está su comunidad o pueblo indígena?
4. ¿Está de acuerdo con la ubicación de dicho municipio al interior del Distrito Electoral Local?
Si () pase a la pregunta 5.
No () ¿Nos podría decir por qué no está de acuerdo?
5. ¿En qué localidad sugiere o recomienda al INE que se ubique la cabecera distrital local?
6. ¿Nos podría explicar por qué sería bueno que esa localidad fuera la cabecera distrital local?

CONSULTA SOBRE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL FEDERAL CUESTIONARIO

Con el fin de conocer su opinión sobre el Primer Escenario del proceso de Distritación Electoral Federal en su estado le solicitamos amablemente contestar las siguientes preguntas:

1. ¿Cargo de la autoridad o nombre de la institución u organización que contesta el cuestionario?
2. ¿En qué municipio se ubica su comunidad o pueblo indígena?
3. ¿De acuerdo con el mapa que recibió, en qué número de distrito federal quedó ubicado el municipio en que está su comunidad o pueblo indígena?
4. ¿Está de acuerdo con la ubicación de dicho municipio al interior del Distrito Electoral Federal?
Si () pase a la pregunta 5.
No () ¿Nos podría decir por qué no está de acuerdo?
5. ¿En qué localidad sugiere o recomienda al INE que se ubique la cabecera distrital federal?
6. ¿Nos podría explicar por qué sería bueno que esa localidad fuera la cabecera distrital federal?

Agradecemos su participación en la Consulta y le reiteramos que sus opiniones serán tomadas en cuenta y valoradas conforme al Acuerdo de criterios y las reglas operativas para la Distritación Local y Federal que fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Se le recuerda que ambos cuestionarios deben ser entregados en la Junta Local o en la Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral a más tardar el 18 de julio.

No omito reiterarle que la información sobre el Proceso de Distritación Electoral de su entidad está a su disposición en la Junta Local y en las Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral.

Atentamente,

(Nombre(s) y apellidos de la/el Vocal)

Vocal Ejecutivo

Junta Local ____